DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-005-2026

Riohacha, La Guajira, 27 abril de 2026

Señores
IPSI WAYUU TALATSHI
NIT. N° 900.486.723-7
R/L: ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. No. 15.206.244 expedida en Maicao
CR 15 5 41 BARRIO BOSCAN
3182825057
gerencia@ipsiwayuutalatshi.com
Riohacha - La Guajira

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-005-2026, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTION PUBLICA PARA ABORDAR LA DESNUTRICION, LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA VIGENCIA 2026 EN DISTRITO DE RIOHACHA – 202500000046958.

GENARO DAVID REDONDO CHOLES, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 84.080.698 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira (Nit: 892.115007-2), declarado Alcalde Electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el ocho (8) de noviembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 1° de enero de 2024, quien, de conformidad con el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, actuando como Representante Legal de EL DISTRITO, o EL CONTRATANTE o LA ENTIDAD, en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b. del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la Invitación Pública de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-005-2025, se les habilitó para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTION PUBLICA PARA ABORDAR LA DESNUTRICION, LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA – 202500000046958.

Teniendo en cuenta lo anterior, acepto expresa e incondicionalmente, la propuesta presentada por la I.P.S.I WAYUU TALATSHI, identificada con el NIT No. 900.486.723-7, Representada Legalmente por el señor ESDRAS VILLERO CONTRERAS, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.208.244 expedida en Maicao.

Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATANTE: Alcaldía Distrito de Riohacha, La Guajira.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-005-2026

CONTRATISTA: I.P.S.I WAYUU TALATSHI, identificada con el NIT No. 900.486.723-7, Representado Legalmente por el señor ESDRAS VILLERO CONTRERAS, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.208.244 expedida en Maicao.

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Objeto: "*PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTION PUBLICA PARA ABORDAR LA DESNUTRICION, LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA VIGENCIA 2026 EN DISTRITO DE RIOHACHA – 202500000046958*."

1.1. Alcance del Objeto. El alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

ACTIVIDAD	PERFIL	CANTIDAD	DURACION
ACTIVIDAD N1 Implementar un (01) programa intersectorial para abordar los temas de trastornos mentales en el Distrito de Riohacha.	PSICOLOGIA	1	3 MESES
ACTIVIDAD N 5 Implementar un (01) programa de gestión de la salud Pública para abordar los temas relacionados a la sexualidad, derechos sexuales y reproductivos en el Distrito de Riohacha.	PSICOLOGIA	1	3MESES
ACTIVIDA N 11 Implementar un (01) programa de gestión de la salud Pública para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales en el Distrito de Riohacha.	INGENIERO AMBIENTAL	1	3 MESES
ACTIVIDAD N 25 Implementar un programa de gestión de la salud pública para los procesos de gobernanza y gobernabilidad	BACTERIOLOGO	2	3 MESES
	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	3 MESES
	TRABAJADOR SOCIAL	1	3 MESES
	TECNICO EN GESTION ADMINISTRATIVA	1	3 MESES
	TECNICO EN GESTION DOCUMENTAL	1	3 MESES
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	1 MES
	ODONTOLOGO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SALUD	1	2 MES

2. Obligaciones de las Partes:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-005-2026

2.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.*
2. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*
4. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
5. *Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada parael desarrollo del objeto del contrato.*
6. *Radicar la factura de cobro por los servicios prestados efectuadasdentro del plazo convenido.*
7. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.*
8. *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecucióny liquidación del contrato.*
9. *Informar oportunamente al Distrito sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.*
10. *Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.*
11. *Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupen en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Distrito.*
12. *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.*
13. *Los demás que por ley o contrato le correspondan.*

2.2. Obligaciones del Distrito:

1. *Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.*
2. *Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto Distrital, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.*
3. *Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.*
4. *Verificar por el Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.*
5. *Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.*
6. *Designar supervisor.*
7. *Las demás que se pacten dentro del contrato.*

3. Valor del Contrato: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene

un valor de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($108.300.000) M/CTE, valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

4. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

5. Lugar de Ejecución: En el Distrito Turístico y Especial de Riohacha.

6. Forma de Pago: Mediante PAGOS IGUALES MENSUALES VENCIDOS, previa presentación de informe de ejecución y certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor contrato.

   El contratista también deberá presentar la constancia del pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral y del pago de sus obligaciones parafiscales, con su correspondiente cuenta de cobro y/o la factura respectiva.

   El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en Secretaria de Hacienda Distrital.
   Para efectuar el pago, la Entidad requerirá que la Factura sea Electrónica.

   NOTA 1: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

7. Disponibilidad Presupuestal. La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 del veinte (20) de enero del 2026.

8. Supervisión: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaria de Salud Distrital. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

9. Cesión y Subcontratación: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.

10. Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos del Contrato: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos Distritales, y normas locales vigentes.

11. Indemnidad: Será obligación del contratista mantener al Distrito de Riohacha indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.

12. Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral. El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-005-2026

13. Perfeccionamiento y Ejecución del Vínculo Contractual: La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.

14. Declaraciones. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado y Aprobado por:	María Esther González Daza	Directora de Contratación	
Realizado por:	José Carlos Añez Ibarra	Abogado Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			